



RENDICIÓN DE
CUENTAS
20/22

**DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE
LOJA**

Loja, abril 2023



Consejo de la Judicatura

Delegado/a Provincial

Mgs. Wilson Javier Villarreal Leiva

Elaboración

Unidad Provincial de Planificación

Fuente de Información

Unidades y Coordinaciones de la Dirección Provincial de Loja
Loja – Ecuador

Abril 2023

www.funcionjudicial.gob.ec

Contenido

Introducción.....	4
LÍNEA DE ACCIÓN 1: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	7
Principales logros	7
Implementación de la Unidad Judicial y del Tribunal de Garantías Penales Especializados para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado.....	7
Protocolo para la destrucción de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	14
LÍNEA DE ACCIÓN 2: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES JUDICIALES.....	18
Principales logros	19
Cobertura y Modelos de Gestión	19
Tribunales Fijos en materia Penal y No Penal.....	19
Creación, reorganización y especialización de dependencias judiciales ¡Error! Marcador no definido.	
Nombramientos 2022 Jueces, Fiscales y Defensores.....	21
Tasas de resolución	21
Innovación y tecnificación	22
<i>Implementación del Expediente Electrónico E-SATJE 2020</i>	22
<i>Gestión de Citaciones y Mejoras al módulo web de citaciones</i>	23
<i>Audiencias Telemáticas</i>	23
<i>Sistema único de pensiones alimenticias –SUPA</i>	23
Capacitación y Formación	¡Error! Marcador no definido.
Fortalecimiento de los Órganos Auxiliares	24
<i>Notarías</i>	24
<i>Peritos</i>	24
Mecanismos Alternativo de Solución de Conflictos	25
<i>Centros de Mediación y arbitraje</i>	25
<i>Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial</i>	25
Justicia de Paz	26
Ejecución Presupuestaria	26
LÍNEA DE ACCIÓN 3: INDEPENDENCIA JUDICIAL Y CONTROL DISCIPLINARIO	29
Expedientes disciplinarios tramitados	29
Sanciones Disciplinarias	30

Pedido de declaración jurisdiccional previa	31
Capacitaciones realizadas en el Control Disciplinario	31
<i>I Programa de Formación de Control Disciplinario</i>	<i>31</i>
<i>Fortalecimiento de la imagen institucional en el ámbito internacional</i>	<i>32</i>
<i>Otras capacitaciones realizadas en el ámbito disciplinario</i>	<i>33</i>
LÍNEA DE ACCIÓN 4: FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL	35
Automatización de los procesos judiciales de gestión de la información en materia de violencia (Medidas de Protección para garantizar el acceso a la justicia)	36
Principales temas requeridos por la ciudadanía mediante canales de comunicaciones virtuales y presenciales	38

Índice de gráficos

Gráfico 1. Tasa de resolución	22
Gráfico 2. Servidores destituidos por cargo-2022.....	28

Índice de tablas

Tabla 1. Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase de Postulación	9
Tabla 2. Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase de Méritos.....	9
Tabla 3. Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase Psicológica.....	10
Tabla 4. Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase de Oposición.....	10
Tabla 5. Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase de Impugnación Ciudadana y Control Social	10
Tabla 6. Perfil del formador para dictar asignaturas y conferencias Curso de Formación Inicial para la designación de jueces y juezas de las Unidades de Lucha contra la Corrupción y Crimen Organizado.....	12
Tabla 7. Dependencias Judiciales por tipología	20
Tabla 8. Dependencias Judiciales por cantón.....	20
Tabla 9. Expedientes Disciplinarios resueltos 2022.....	28



Tabla 10. Sanciones Disciplinarias realizadas por tipo.....	29
Tabla 11. Solicitudes de declaración jurisdiccional previa.....	30

Introducción

De acuerdo con el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, *“el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción”*.

El artículo 208 del mismo cuerpo legal indica que, serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, entre otras, *“(...) establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social (...)”*.

El artículo 297 ibídem señala que, *“todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”*.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su Capítulo II, De la Rendición de Cuentas, indica, en su artículo 89, que la rendición de cuentas es un *“(...) proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”*.

La misma ley, en el artículo 90, indica que *“las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”*.

El artículo 93 ibídem, señala que *“las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. planes operativos anuales; 2. presupuesto aprobado y ejecutado; 3. contratación de obras y servicios; 4. adquisición y enajenación de bienes; y, 5. compromisos asumidos con la comunidad.”*

A su vez, el Código Orgánico de la Función Judicial, en el artículo 319 indica que la *“Función Judicial garantizará el derecho de acceso de la información pública sin mayores*

limitaciones que las expresamente establecidas por la ley y rendirá cuentas sobre su gestión (...)

Durante el año 2022, el Consejo de la Judicatura continuó con la implementación de políticas y estrategias que mejoren y fortalezcan los servicios de justicia brindados a la ciudadanía, alineados siempre al cumplimiento de objetivos y metas de la directriz estratégica que marca la hoja de ruta del accionar de la institución como lo es el Plan Estratégico de la Función Judicial 2019-2025.

El 2022 marca un hito importante en la gestión institucional, pues esta gestión del Pleno del Consejo de la Judicatura alineado a la línea de acción de Lucha Contra la Corrupción, puso en operación las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado, siendo un hecho inédito en el sistema de justicia del país, al contar con jueces especializados para el tratamiento de estos delitos los cuáles fueron seleccionados a partir de un riguroso, transparente y estricto proceso de selección que contó con las más altas exigencias a fin de contar con aquellos funcionarios que hayan demostrado la mayor probidad.

En este contexto, el presente informe contiene el detalle de las acciones realizadas por el Consejo de la Judicatura durante el 2022, el mismo que se encuentra alineado al Plan Estratégico de la Función Judicial 2019-2025 y cada una de sus líneas de acción, que son:

Línea de Acción 1 del PEFJ, que promueve la “Lucha contra la corrupción” donde se describen las políticas implementadas y las acciones encaminadas frente a la Lucha Contra la Corrupción, investigación de presuntos actos de corrupción, procesos de transparencia, y convenios con instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

Línea de Acción 2 del PEFJ, que trata sobre el “Fortalecimiento institucional a través de la capacitación, evaluación y tecnificación de los servidores judiciales”. En este ámbito se analiza la cobertura judicial y el fortalecimiento de las capacidades de los servidores administrativos, jurisdiccionales y personas vinculadas al sector judicial; la modernización y mejora en la prestación de los servicios de justicia, promoción de la justicia de paz y de los métodos alternativos de resolución de conflictos.

Línea de Acción 3 del PEFJ, referente a la garantía de la “Independencia judicial con estricto control disciplinario” de la Función Judicial, en este marco se expone los mecanismos permanentes de control disciplinario en la Función Judicial y cada una de las medidas que se han implementado en el transcurso del año 2022 para cumplir con este fin.

Línea de Acción 4 del PEFJ, referente al “Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres”, a través del cual se describen las acciones destinadas a implementar la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y las principales estrategias para fortalecer los mecanismos de investigación y sanción.

LÍNEA DE ACCIÓN 1

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



LÍNEA DE ACCIÓN 1: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El primer eje de acción del Consejo de la Judicatura, es “Lucha Contra la Corrupción”, siendo este uno de los ejes fundamentales para alcanzar el proceso de reinstitucionalización y desarrollo organizacional, garantizando que todos nuestros servidores que conforman el sistema judicial ejerzan sus funciones de manera ética y transparente.

Principales logros

Implementación de la Unidad Judicial y del Tribunal de Garantías Penales Especializados para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado

Una de las problemáticas relevantes que afectan el desarrollo y bienestar ciudadano del país es la corrupción y la delincuencia organizada. El Código Orgánico de la Función Judicial, ordena la creación de dependencias especializadas para el juzgamiento de delitos de corrupción y crimen organizado. Es así que, el Consejo de la Judicatura, comprometido con el combate a la corrupción y el crimen organizado, mediante Resolución 190-2021 de 19 de noviembre de 2021, creó la Unidad Judicial y el Tribunal de Garantías Penales Especializados para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado.

Durante el año 2022, el Consejo de la Judicatura llevó a cabo la implementación operativa de estas unidades judiciales a través de la selección y conformación del personal jurisdiccional y de apoyo mediante concurso público de oposición y mérito; además se realizó las adecuaciones físicas de los inmuebles para un correcto funcionamiento con los más altos estándares de seguridad y calidad que exigen este tipo de unidades, así como mejoras tecnológicas en los sistemas para un funcionamiento óptimo que permita el despacho transparente y adecuado de causas, poniendo a punto las dependencias judiciales para su funcionamiento.

Mediante Resolución No. 061-2022 de 09 de marzo de 2022 se creó la *“Sala Especializada Penal para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, con Sede en el Distrito Metropolitano de Quito”*, con lo cual se conformaron desde el ámbito normativo todas las dependencias judiciales para atender delitos relacionados a corrupción y crimen organizado en primera y segunda instancia.

Ilustración 1. . Dependencias judiciales creadas para el funcionamiento de la Justicia Especializada de Delitos relacionados con Corrupción y Crimen Organizado



Elaboraci3n: Direcci3n Nacional de Planificaci3n.

Fuente: Direcci3n Nacional de gesti3n Procesal.

Por otra parte, para la conformaci3n de estas dependencias judiciales, el Consejo de la Judicatura decidi3 que los jueces, personal de apoyo jurisdiccionales (secretarios y ayudantes judiciales), y personal de apoyo administrativo, deben cumplir un proceso de selecci3n riguroso, transparente y de alta exigencia, a fin de que los funcionarios que conformen estas unidades judiciales tan relevantes para el pa3s sean aquellos con mayor probidad. Por lo tanto, mediante Resoluci3n 073-2022 de 28 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura dio inicio al Concurso P3blico de Oposici3n y M3ritos, Impugnaci3n Ciudadana y Control Social para la Selecci3n y Designaci3n de las y los Jueces que Integrar3n las Dependencias Judiciales con Competencia en Delitos de Corrupci3n y Crimen Organizado.

Para la ejecuci3n del mencionado concurso, se desarrollaron las siguientes fases conforme las Resoluciones aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura:

Ilustraci3n 2. . Fases del Concurso P3blico de M3rito y Oposici3n-Dependencias Judiciales de Lucha contra la Corrupci3n y Crimen Organizado

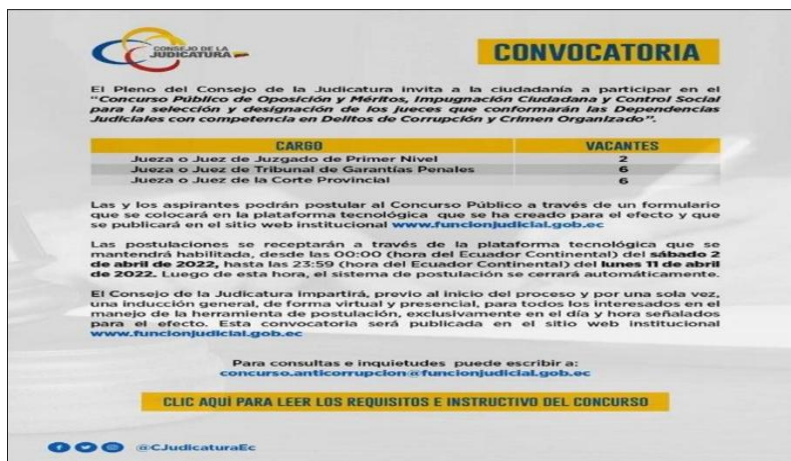


Elaboraci3n: Direcci3n Nacional de Planificaci3n.

Fuente: Direcci3n Nacional de Talento Humano.

Fase de Convocatoria: Se convocó al concurso a través de medios de prensa (El Comercio) a nivel nacional, así como por los diferentes medios de comunicación que dispone el Consejo de la Judicatura tales como el sitio web institucional y redes sociales oficiales (Twitter, Facebook, Instagram y Tik Tok).

Ilustración 3. Convocatoria para el concurso público de oposición y mérito para la designación de jueces de Lucha contra la Corrupción y Crimen Organizado



Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano.

Fuente: Dirección Nacional de Talento Humano

Fase de Postulación: Una vez que el Consejo de la Judicatura realizó la revisión de los 425 postulantes, aquellos que cumplieron con todos los requisitos fueron los siguientes:

Tabla 1. Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase de Postulación

DENOMINACIÓN	POSTULANTES
JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL	162
JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL	118
JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	70
TOTAL	350

Fuente: Dirección Nacional de Talento Humano, Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-0597.

Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano.

Fase de Méritos: Conforme lo establecido en el Instructivo del concurso aprobado mediante Resolución 065-2022, aquellos que superaron la fase de méritos fueron:

Tabla 2. Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase de Méritos

DENOMINACIÓN	POSTULANTES
JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL	34
JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL	38
JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	41
TOTAL	113

Fuente: Dirección Nacional de Talento Humano, Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-0597

Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano.

Fase Psicológica: Las y los postulantes se presentaron a una evaluación psicológica, con el propósito de asegurar que no presentan cuadros psicopatológicos, fobias, traumas, complejos, o cualquier alteración psicológica que les impida cumplir a cabalidad con las funciones inherentes al cargo al que aspiran, de conformidad con el artículo 64 del Código Orgánico de la Función Judicial; la calificación de idóneo o no idóneo fue conocida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en donde los postulantes idóneos que continuaron a la Fase de Oposición fueron los siguientes:

Tabla 3. Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase Psicológica

DENOMINACIÓN	POSTULANTES
JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL	33
JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL	38
JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	38
TOTAL	109

Fuente: Dirección Nacional de Talento Humano, Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-0597 (TR: CJ-INT-2022-19316).

Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano.

Fase de Oposición: Las y los postulantes rindieron la prueba teórica y práctica ponderada en 20 y 30 puntos respectivamente, más la suma de la fase de méritos los postulantes que superaron los 80 puntos fueron:

Tabla 4. Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase de Oposición

DENOMINACIÓN	POSTULANTES
JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL	10
JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL	12
JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	15
TOTAL	37

Fuente: Dirección Nacional de Talento Humano, Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-0597 (TR: CJ-INT-2022-19316).

Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano.

Fase de Impugnación Ciudadana y Control Social: La ciudadanía en general tuvo conocimiento de los 37 nombres de las y los postulantes que superaron las fases del concurso anticorrupción. En esta fase se revisó inhabilidades y prohibiciones de los 37 postulantes, y se descalificó a un postulante por presentar una inhabilidad establecida en el artículo 77 del COFJ, quedando finalmente los siguientes postulantes:

Tabla 5. Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase de Impugnación Ciudadana y Control Social

DENOMINACIÓN	POSTULANTES
JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL	10
JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL	12
JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	14
TOTAL	36

Fuente: Dirección Nacional de Talento Humano, Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-0597.

Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano.

El desarrollo de las fases del concurso duró 143 días calendario, donde cabe destacar que se contó con la participación de 7 veedores ciudadanos designados mediante Resolución CPCCS-SNCS-2022-0020-RES de 11 de mayo de 2022, expedida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Finalmente, el Pleno del Consejo de la Judicatura con Resolución No. 223-2022 de 16 de septiembre de 2022, resolvió proclamar los resultados y declarar la finalización y cierre del “*Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces que Integrarán las Dependencias Judiciales con Competencia en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado*”.

Una vez finalizado el Concurso Público de Oposición y Mérito se inició el 02 de septiembre de 2022, el curso de formación inicial de los 36 postulantes habilitados. Uno desistió continuar con el proceso por motivos de estudios. Al final fueron 35 discentes que cursaron el 100% de la malla curricular.

Este curso de formación inicial se realizó bajo el enfoque “**Aprendizaje basado en competencias**”, compuesto por 4 etapas. La primera consistió en una formación general con 4 asignaturas de 2 módulos con 16 horas. La siguiente etapa fue de formación específica y práctica en la que se aplicaron casos de estudios con 5 módulos y 139 horas de clases. Finalmente, la tercera y cuarta etapa consistieron en la rendición de la prueba teórica y práctica respectivamente.

Ilustración 4. Etapas formativas del Curso de Formación Inicial para la designación de Jueces y Juezas de las Unidades de Lucha Contra la Corrupción



Fuente: Plan del curso de formación inicial para las y los candidatos que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos relacionados con corrupción y crimen organizado.

Elaboración: Escuela de la Función Judicial.

El Curso de Formación Inicial duró 27 días (155 horas), finalizando el 24 de noviembre del 2022. Se rindieron 16 exámenes de las diferentes asignaturas y se dictaron 9 conferencias en temáticas relacionadas a la lucha contra la corrupción y el crimen organizado; Los formadores fueron seleccionados mediante los estándares académicos más elevados para dictar las asignaturas y conferencias contempladas en la malla curricular.

Tabla 6. Perfil del formador para dictar asignaturas y conferencias Curso de Formación Inicial para la designación de jueces y juezas de las Unidades de Lucha contra la Corrupción y Crimen Organizado

PERFIL DEL FORMADOR O FORMADORA	INTERNO	ENTIDADES COOPERANTES	EXTERNOS	CONFERENCISTAS
Título de cuarto nivel. En el caso de formador nacional deberá estar legalmente reconocido por la SENESCYT.	X	X	X	X
Experiencia mínima de 3 años en la especialidad a impartir.	X	X	X	X
No haber incurrido en sanciones gravísimas, conforme a lo establecido en el Código Orgánico de la Función Judicial, durante los últimos 5 años	X	X	X	X
Acreditación mínima de 1 año como docente de educación superior, o capacitador o formador, de preferencia en la especialidad a impartir (Excepto para servidores judiciales extranjeros)			X	X
Haber realizado al menos 2 publicaciones de libros o artículos académicos (Excepto para formador conferencista sin contraprestación económica)				X
Experiencia mínima de 3 ponencias, simposios, seminarios o conferencias, nacionales o internacionales en las materias a impartir o en materias afines.				X

Fuente: Plan del curso de formación inicial para las y los candidatos que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos relacionados con Corrupción y crimen Organizado.

Elaborado: Escuela de la Función Judicial.

El Curso de Formación Inicial fue aprobado por 29 participantes. El Pleno del Consejo de la Judicatura con Resolución No. 280-2022 de 28 de noviembre de 2022, resolvió *“Proclamar los Resultados y Declarar Elegibles a las y los Candidatos A Jueces de las Dependencias Judiciales con Competencia en Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado”*. Por lo tanto, mediante Resolución No. 287-2022 de 01 de diciembre de 2022 y reforma en Resolución No. 291-2022 de 03 de diciembre de 2022, se resolvió *“NOMBRAR JUECES PERMANENTES DE LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*; y mediante Resolución No. 287-2022 de 01 de diciembre de 2022 y reforma Resolución No.292-2022 de 03 de diciembre de 2022, se resolvió *“CONFORMAR EL BANCO DE ELEGIBLES DE LAS Y LOS JUECES CON COMPETENCIA EN DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*.

Por otra parte, la **cooperación internacional** recibida ha sido un pilar fundamental para la implementación de estas dependencias judiciales especializadas. Como parte del Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado (PacCTO) de la Unión Europea, realizó una asesoría sobre pruebas de confianza, como un aporte técnico de la cooperación en atención a lo dispuesto por artículo 50 del Reglamento para el Concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos

de corrupción y delincuencia organizada, expedido en la Resolución 218-2021, que establece la aplicación voluntaria de este tipo de pruebas para los candidatos que se encuentran en el curso de formación inicial.

La asesoría consistió en establecer un perfil psicométrico de las y los jueces que integrarán las unidades judiciales especializadas. El PACCTO indicó que, además de las evaluaciones de los conocimientos judiciales y legales necesarios para el desempeño del cargo, se debían analizar habilidades y capacidades que permitan identificar la probidad del servidor judicial.

Adicionalmente, como parte de la cooperación internacional recibida, el Gobierno de Estados Unidos en Ecuador a través de La Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) financia el Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades del Sector Justicia de Ecuador para Combatir el Crimen Transnacional y el Narcotráfico (Proyecto CTOC), el mismo que es ejecutado por la Pan American Development Foundation Inc (PADF), y del cual El Consejo de la Judicatura es beneficiario. Es así, que se recibió asistencia en la creación e implementación de las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado de la siguiente manera:

- El Consejo de la Judicatura recibió insumos técnicos para consideración de los miembros de la comisión de expertos que elaboraron las preguntas del examen teórico, así como en la revisión y presentación de observaciones de la rúbrica para la calificación de la prueba práctica.

De igual manera, INL y PADF, cooperaron con expertos para tres de las ocho conferencias internacionales (Extinción de dominio, Política criminal y crimen organizado; y Cooperación internacional) que fueron dictadas el 15 de octubre de 2022, dentro del curso de formación inicial para la carrera judicial jurisdiccional que cursaron las y los postulantes que pasaron las fases de méritos y de oposición del concurso público.

- En lo relacionado a temas de seguridad, la Oficina de Seguridad Regional Del Departamento de Estado de los Estados Unidos, presentó un informe con recomendaciones para el fortalecimiento de la seguridad del piso 2 del Complejo Judicial Norte. Actualmente, un experto en seguridad contratado por INL se encuentra realizando un estudio de seguridad del área destinada a la Unidad Especializada.
- En cuanto al equipamiento tecnológico (laptops, computadoras de escritorio, scanners, impresoras multifunción, videoconferencia), INL el 23 de noviembre de 2022 realizó la entrega de **56** equipos informáticos, los cuales servirán para el efectivo funcionamiento de las dependencias especializadas. En relación a las adecuaciones de infraestructura, de equipamiento de seguridad y el mobiliario para la dependencia, el mismo se encuentra en proceso y será entregado en su totalidad en el año 2023.
- Con el apoyo de La Oficina Internacional de Asistencia Antinarcóticos y Cumplimiento de la Ley (INL) se realizaron varias visitas y análisis de los espacios físicos elegibles para el funcionamiento de estas dependencias judiciales,

considerando criterios tales como accesibilidad, seguridad interna y externa, y provisión de servicios complementarios como zonas de aseguramiento transitorio. Es así que se definió al Complejo Judicial Norte de Quito para el funcionamiento de estas dependencias judiciales.

- Pese a las limitaciones presupuestarias que afectaron al Consejo de la Judicatura en el 2022 se acogieron las recomendaciones realizadas por los expertos internacionales y nacionales para realizar las adecuaciones físicas. Se gestionó apoyo con INL para el financiamiento de materiales e insumos que permitan garantizar las óptimas condiciones de los espacios físicos de estas dependencias judiciales.

Una vez que se culminó el concurso y se llevó a cabo todas las acciones para las adecuaciones físicas y tecnológicas; y, a través de un acto público realizado el 8 de diciembre de 2022, que contó con la participación del Presidente de la República, la Embajada de los Estados Unidos, el Embajador de la Unión Europea en Ecuador y representantes de su Programa de Asistencia Contra el Crimen Transnacional Organizado (PacCTO), cuerpo diplomático acreditado en el Ecuador, Organismos Internacionales y demás autoridades nacionales e internacionales, el Consejo de la Judicatura presentó a los 14 primeros jueces que tienen competencia para conocer y sancionar delitos de corrupción y crimen organizado. En el acto se reconoció el trabajo realizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura por llevar a cabo un proceso de selección de jueces con los más altos estándares internacionales.

Ilustración 5. Acto Público de Posesión de los Jueces y Juezas designados para conformar las Unidades judiciales de Lucha Contra la Corrupción



Fuente: Evento Presentación Jueces Especializados en Delitos contra la Corrupción y Crimen Organizado

Elaborado: Evento Presentación Jueces Especializados en Delitos contra la Corrupción y Crimen Organizado

De esta manera, desde el 19 de diciembre del 2022, la Unidad Judicial Penal Especializada en Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado; y, el 27 de diciembre del 2022, el Tribunal Penal y Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha Especializada en Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado, iniciaron las actividades de atención al público en general siendo también las primeras dependencias judiciales que cuentan con un visualizador que permite revisar el expediente electrónico en el SATJE.

Protocolo para la destrucción de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización

Los numerales 3 y 4 del artículo 474 del Código Integral Penal (COIP), señalan:

- *“Dentro de los quince días siguientes al inicio de la instrucción fiscal, la o el juzgador dispondrá que se proceda a la destrucción de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización aprehendidas y que se encuentran en depósito...”.*
- *“Para la destrucción se verificará la integridad de la envoltura o el bien que la contenga y la identidad de las sustancias, se comprobará el peso bruto y el peso neto, verificando si corresponde al que consta en el informe de investigación. En esta diligencia intervendrán la o el juzgador, el funcionario judicial respectivo y el depositario”.*

Para cumplir con lo dispuesto por la ley, el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 150-2016 de 19 de septiembre de 2016, expidió la Resolución para *“EXPEDIR EL PROTOCOLO PARA LA DESTRUCCIÓN DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN, EN CUSTODIA DE LA POLICÍA NACIONAL Y DE LAS DEPOSITADAS EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE DROGAS”*, la misma que fue reformada mediante Resolución 006-2017 de 16 de enero de 2017.

Sin embargo, a pesar de contar con dichos instrumentos normativos, se evidenció en conjunto con el Ministerio del Interior, que era necesario actualizar el protocolo para la destrucción de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, ya que las resoluciones vigentes demostraron que los procesos no eran ágiles ocasionando así que exista un represamiento de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, mismas que se encontraron depositadas por orden judicial en las bodegas del Ministerio del Interior, en espera de la disposición de Juez competente para su destrucción.

Esto provocaba que en las bodegas de dicha Cartera de Estado, se represen sustancias, poniendo en peligro la vida de los funcionarios encargados del depósito, custodia y resguardo, la contaminación del ambiente de trabajo debido a los gases que emanan estas sustancias por los largos periodos de tiempo que permanecen acumuladas en espera de la disposición judicial para su destrucción, así como también la falta de espacio para continuar recibiendo por orden judicial, las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, aprehendidas por la Policía Nacional.

Es así que la actual gestión del Consejo de la Judicatura a través de un trabajo interinstitucional coordinado con el Ministerio del Interior, la Fiscalía General del Estado y el apoyo técnico y logístico de la Oficina Internacional de Asistencia Antinarcóticos y Cumplimiento de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos desarrolló el Protocolo para la Destrucción de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, el mismo que fue aprobado mediante resolución No. 216-2022 del 08 de septiembre del 2022.

A partir de la emisión del referido protocolo, el equipo del Consejo de la Judicatura, mantuvo mesas de trabajo para su implementación, en las que participaron jueces delegados de Quito, Guayaquil y Cayambe (localidad donde se encuentra ubicado el único Gestor Ambiental autorizado y dotado técnicamente en el país para la destrucción de droga), en las que se establecieron lineamientos precisos y acuerdos para coordinar adecuadamente la logística y el impulso judicial para viabilizar las diligencias de destrucción de sustancias que actualmente se encuentran custodiadas en las bodegas de la Policía Nacional y del Ministerio del Interior.



Como resultado de la expedición de la Resolución No. 216-2022 y su implementación, se ha realizado en 35 diligencias la destrucción de 81.84 toneladas correspondientes a 185 casos.

LÍNEA DE ACCIÓN 2

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA
CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y TECNIFICACIÓN
DE LOS SERVIDORES JUDICIALES

LÍNEA DE ACCIÓN 2: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES JUDICIALES

El segundo eje de acción denominado “Fortalecimiento Institucional”, tiene como finalidad fortalecer la gestión de la institución, modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de nuestros servidores judiciales.

Con este antecedente, a continuación, se presentan los resultados alcanzados en la gestión de la Dirección Provincial, durante el año 2022.

La capacitación es vista como un proceso educativo a corto plazo, el cual emplea unas técnicas especializadas y planificadas por medio del cual el personal de la Institución, obtendrá los conocimientos y las habilidades necesarias, para incrementar su eficacia en el logro de los objetivos que haya planificado la Institución para la cual se desempeña.

La Capacitación permanente de los Servidores Judiciales es de suma importancia para que la Institución brinde a la ciudadanía una atención de calidad y eficacia; ya que los funcionarios adquieren destrezas y habilidades que les permitirá cumplir sus funciones de manera ágil y oportuna.

Los integrantes de la Función Judicial, fomentarán la actualización permanente de sus conocimientos, habilidades y técnicas para favorecer el correcto desempeño de sus funciones.

De la misma manera la Escuela de la Función Judicial tiene la misión de fortalecer las competencias laborales de jueces, fiscales, defensores públicos, abogados, servidores judiciales y estudiantes de derecho, a través del diseño y aplicación de programas de Formación Inicial, Continua, Capacitación y Prácticas Pre Profesionales, generando trabajo en equipo de calidad, con excelencia en el servicio, lo que garantiza una administración de justicia oportuna y transparente, dependiendo siempre del grupo objetivo que será capacitado.

Como principales resultados se tiene los siguientes:

- ✓ Proporcionar a los Servidores Judiciales la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos para incrementar sus destrezas y habilidades en el ámbito de sus competencias.
- ✓ Fomentar los conocimientos de los Servidores Judiciales para alcanzar objetivos estratégicos en la Institución.
- ✓ Mejorar el desempeño general del Servicio que brinda la Institución.
- ✓ Impartir sistemática y paulatinamente nuevas habilidades a los recursos humanos.
- ✓ Incrementar la productividad de los Funcionarios Judiciales.
- ✓ Mejorar la comunicación y la motivación del personal Institucional.



- ✓ Cambiar la actitud de los funcionarios para crear un clima de trabajo satisfactorio.

Dentro del proceso de capacitación se desarrollaron las siguiente:

- Se efectuó el “CONVERSATORIO JURIDICO SOBRE EL RECURSO DE APELACION EN EL PROCESO PENAL”, habiéndose en el mes de Junio capacitado a 60 participantes entre Abogados del Foro, servidores judiciales y estudiantes del derecho.
- Se realizó la capacitación sobre el Sistema de Administración SAJTE, en el mes de marzo del 2022, a dos servidores Administrativos de la Unidad de Talento Humano.
- Se realizaron Seis capacitaciones de Inducción General y Estratégica a 17 servidores Judiciales que ingresaron a laboral en la Función Judicial en el año 2022.
- Se Capacitó sobre Código de Ética a 17 servidores judiciales que se integraron a laboral en la Función Judicial en el año 2022.

Principales logros

Cobertura y Modelos de Gestión

Tribunales Fijos en materia Penal

El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 221-2022, aprobó “LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TRIBUNALES FIJOS EN LA SALA DE LO PENAL DE LA CORTE PROVINCIAL Y TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LOJA”,

La conformación de tribunales fijos en órganos jurisdiccionales pluripersonales en materias penales, correspondientes a la Sala especializada de lo penal, penal militar, penal policial y tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Loja, y el Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Loja, se realizó el día jueves 22 de septiembre de 2022, a través de sorteo como lo determina la Metodología para conformación de tribunales fijos, de la Resolución N° 217-2021; siendo éste proceso avalado por el Notario Segundo del cantón Loja. El despliegue de estos tribunales se dio el 26 de septiembre de 2022.

Además cabe destacar que la conformación de tribunales fijos a futuro permitirá que los tiempos de espera para el agendamiento de audiencias sea menor, por cual el servicio será más eficiente.

Dependencias judiciales en la provincia de Loja

DEPENDENCIAS JUDICIALES
SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL, MERCANTIL, LABORAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA.
SALA PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRANSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA , MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA
UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA
UNIDA JUDICIAL DE TRABAJO CON SEDE EN EL CANTON LOJA DE LA PROVINCIA DE LOJA
UNIDAD JUDICIAL CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER O MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR DE LOJA
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN EL CANTON LOJA DE LA PROVINCIA DE LOJA
TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES CON SEDE EN EL CANTON LOJA DE LA PROVINCIA DE LOJA
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTON PUYANGO, PROVINCIA DE LOJA
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTON CELICA, PROVINCIA DE LOJA
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTON CATAMAYO, PROVNCIA DE LOJA
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTON CATAMAYO, PROVNCIA DE LOJA
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTON CALVAS, PROVINCIA DE LOJA
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTON MACARA, PROVINCIA DE LOJA
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTON ESPINDOLA, PROVINCIA DE LOJA
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTON GONZANAMA, PROVINCIA DE LOJA
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTON CHAGUARPAMBA, PROVINCIA DE LOJA
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SARAGURO
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PALTAS, PROVINCIA DE LOJA
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PINDAL, PROVINCIA DE LOJA

Después de la gestión realizada durante el año 2022, el número de dependencias judiciales es el siguiente:

Tabla 7. Dependencias Judiciales por tipología

Tipo Dependencia Judicial	No. Dependencias Judiciales
Sala de Corte Provincial	2
Tribunal Distrital y Contencioso Administrativo	1
Tribunal Penal	1
Unidad Judicial	18
TOTAL	22

Fuente: Unidad Provincial de Gestión Procesal; corte diciembre 2022.

Elaborado: Unidad Procesal de Gestión Procesal .

Tabla 8. Dependencias Judiciales por cantón

Provincias	No. Dependencias Judiciales
------------	-----------------------------

Azuay	29
Bolívar	12
Cañar	15
Carchi	10
Chimborazo	14
Cotopaxi	18
El Oro	26
Esmeraldas	15
Galápagos	4
Guayas	50
Imbabura	16
Loja	22
Los Ríos	24
Manabí	47
Morona Santiago	12
Napo	7
Orellana	9
Pastaza	6
Pichincha	50
Santa Elena	7
Santo Domingo de los Tsáchilas	8
Sucumbíos	10
Tungurahua	15
Zamora Chinchipe	10
Total	436

Fuente: Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial; corte diciembre 2022.

Elaborado: Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial.

Nombramientos 2022 Jueces, Fiscales y Defensores

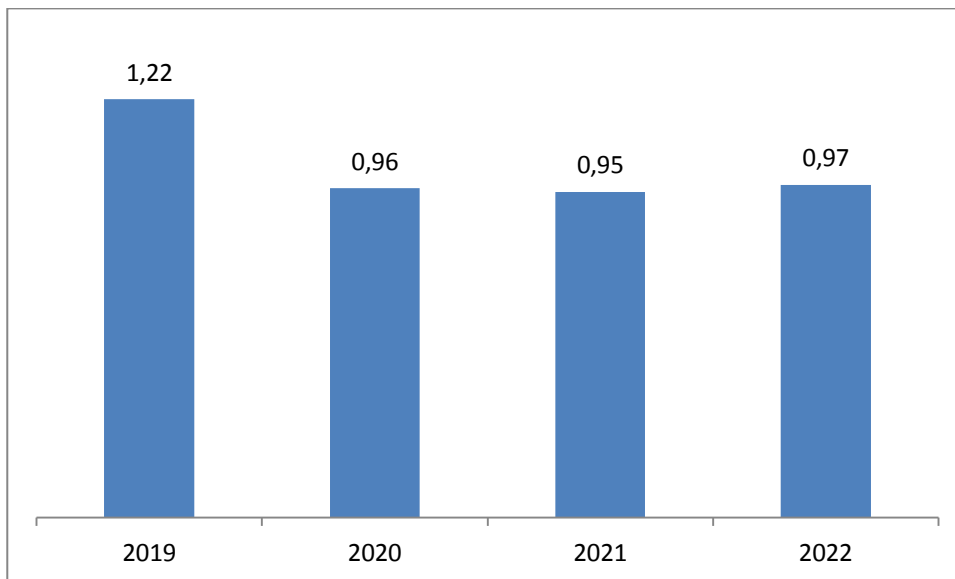
Durante este periodo, con la finalidad de contribuir a la ampliación de la cobertura jurisdiccional, fiscal y defensorial, para garantizar un mayor acceso y celeridad en el despacho de causas, el Pleno del Consejo de la Judicatura realizó el nombramiento de 1 juez, 8 defensores y defensoras públicas, y 3 agentes fiscales.

Tasas de resolución

Como resultado de los esfuerzos realizados para contar con un sistema de justicia especializado y digitalizado que promueva la transparencia, eficacia, celeridad y eficiencia en la tramitación de las causas judiciales, en el período enero - diciembre 2022, se registró un ingreso de 23612 causas, de las cuales se resolvió 22882 esto representa una tasa de resolución de 0.97%.

La anteriormente mencionado evidencia el incremento de la productividad de los jueces y juezas, quienes han tramitado un 0.2% más que el año pasado.

Gráfico 1. Tasa de resolución



Fuente: Justicia en cifras; corte diciembre 2022.

Elaboración: Dirección Provincial de Loja.

Innovación y tecnificación

Implementación del Expediente Electrónico E-SATJE 2020

El sistema E-SATJE 2020 se implementó en la provincia de Loja el día lunes 12 de julio de 2021, el mismo se encuentra operativo, permite realizar el control de los juicios al equipo jurisdiccional a través de las opciones desarrolladas para este efecto.

Es importante mencionar algunos beneficios alcanzados con la tramitación electrónica:

Los abogados en libre ejercicio y las entidades públicas o privadas que mantienen un casillero judicial electrónica, pueden sortear peticiones iniciales e ingresar escritos con firma electrónica desde sus oficinas o cualquier lugar que cuente con acceso a internet a través de la Oficina de Gestión Electrónica.

Permite optimizar el tiempo de los usuarios y así evitar desplazamientos innecesarios a las dependencias judiciales, ya que de acuerdo a las funcionalidades del sistema se digitalizan todos los documentos que presentan en los juicios y al realizar las notificaciones judiciales se ponen en conocimiento de las partes procesales para su conocimiento.

La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja, con el fin de aprovechar las herramientas que brinda el SATJE con la Oficina de Gestión Electrónica ha creado su casillero judicial electrónico para que los funcionarios administrativos ingresen los escritos dentro de los procesos judiciales para contestar requerimientos de los señores jueces, actividad que permite optimizar los recursos.



Gestión de Citaciones y Mejoras al módulo web de citaciones

La Citación es el acto procesal por el que se hace conocer a la parte demandada que existe un proceso judicial en su contra. Por medio de esta diligencia se garantiza el derecho a la defensa de las partes involucrada. La citación cumple un rol fundamental con relación al debido proceso

El módulo web de citaciones se encuentra desarrollado para cumplir con la normativa vigente y facilitar a los funcionarios jurisdiccionales y administrativos cumplir con el proceso de citaciones en forma eficiente.

Los citadores pueden generar un acta de citación y firmarlas electrónicamente y se envía al sistema SATJE para el conocimiento de los secretarios.

El módulo web permite que todas las actuaciones realizadas por los servidores judiciales en cada etapa de la citación sean notificadas al casillero judicial electrónico de los abogados, asimismo a través del módulo consulta en el cual pueden acceder todos los usuarios en general pueden verificar si las citaciones se han realizado.

En el año 2022 en la provincia de Loja se han ingresado un total de 12538 citaciones de las cuales se han realizado 7400, 4453 con razón de no citación, 556 devueltas, 217 pendientes de citación. El porcentaje de efectividad es del 59 % y 94% de citaciones gestionadas, el mayor porcentaje de procesos que no se puede realizar la citación es en materia civil por no consignar direcciones exactas.

Audiencias Telemáticas

Con la finalidad de preservar el derecho a la defensa y a la réplica, a través de la efectiva coordinación entre los equipos jurisdiccionales de cada dependencia judicial, las partes procesales y las instituciones públicas, durante el período 2019 - 2022 se realizaron 29421 videoaudiencias, de las cuales 9473 corresponden al año 2022.

Sistema único de pensiones alimenticias -SUPA

Es una herramienta informática desarrollada y administrada por el Consejo de la Judicatura, que garantiza el adecuado y oportuno proceso de recaudación y pago de pensiones alimenticias a favor de los usuarios de la administración de justicia.

Uno de los tantos beneficios que tiene el SUPA es “Velar por el cumplimiento cabal y oportuno en beneficio del interés superior del niño, niña y adolescente, así como también, disponer de información en línea respecto de pagos y acreditaciones de pensiones alimenticias a nivel general”.

Pueden consultar el estado de sus obligaciones e historial de pagos, ingresando al portal web del Consejo de la Judicatura (www.funcionjudicial.gob.ec) con cualquiera de las siguientes alternativas: número de código de tarjeta, número de proceso judicial, datos del representante legal/apoderado o datos del alimentante/garante.

El SUPA es una herramienta que facilita las actividades en la Sección de Pagaduría haciendo que el trabajo sea más rápido y eficiente; es así que en año 2022, tanto en el

cantón como en la provincia de Loja, se han practicado 7,072 liquidaciones en el SUPA y se han asignado 2,305.00 códigos con la finalidad de que a los usuarios se les pueda realizar el pago de las pensiones alimenticias y puedan acogerse a los beneficios que brinda el SUPA.

Fortalecimiento de los Órganos Auxiliares

Notarías

Describir las principales acciones y resultados; se realizó las vistas a las notarías de la provincia de Loja quien tienen implementado el acceso para personas discapacitadas, tienen visible la tabla de tarifario de los actos notariales de acuerdo a la ley, sus archivos se encuentran organizados en orden cronológico, asimismo han presentado el índice de protocolo notarial, se ha cumplimentado para la implementación del modelo de gestión del servicio notarial

Actos notariales, en el año 2022 se realizaron 719 de acuerdo a la Ley Notarial (Artículos innumerados a continuación del Art. 19) **Art. ...-** La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas. **Art. ...-** Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra.

Existen un total de 33 notarías y 29 notarios, en razón de que cuatro notarías se encuentran encargadas como es la Notaría Segunda del cantón Gonzanamá, y la Notaría Única del cantón Chaguarpamba.

En el año 2022 fallece el Notario de la Notaria de Puyango quien se encontraba en funciones como Notario de la Primera, encargado de la Notaria Segunda, en tal razón se procede a realizar el cargo de la Notaria Primera de Puyango a la Notaria de Pindal; y de la Notaria Segunda de Puyango se realiza el encargado de la Notaria Segunda de Celica.

En el periodo 2022, no se han realizaron nombramiento de notarios titulares, no obstante se realizó el nombramiento de dos notarios suplentes.

Peritos

El sistema pericial implementado por el Consejo de Judicatura, permite que la ciudadanía acceda al servicio que prestan las expertas, expertos y /o profesionales, calificados como peritos, de manera más transparente y ágil; además de ser auxiliares para la administración de justicia de manera equitativa ya que son designados por sorteo, tanto por los jueces como por los fiscales, en los trámites que compete a cada uno de estos servidores judiciales.

El sistema tiene como objetivo que los peritos provean a los jueces y fiscales información técnica adecuada para la correcta administración de justicia. Además, que se capaciten a través de la Escuela de la Función Judicial, en lo que tiene que ver con la normativa para ejercer su actividad pericial.

En la provincia de Loja, tenemos una coordinación encargada de la calificación y renovación de las acreditaciones de peritos.

En año 2022 hemos acreditado y renovado a 344 expertas, expertos y /o profesionales, en toda la provincia de Loja.

Así mismo se han incrementado la lista de profesional en medicina humana, y peritos de lenguas ancestrales.

Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

Centros de Mediación y arbitraje

Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial

El Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial, en la provincia de Loja cuenta con 3 mediadores, para la atención de 5 oficinas que prestan servicios de manera presencial, telemática y mixta. En Loja y Catamayo existen oficinas con servicio permanente y en los cantones de Calvas, Celica y Macará el servicio es itinerante.

Durante el periodo enero a diciembre de 2022, el Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial en sus oficinas dependientes de la provincia de Loja, atendió un total de 900 casos, obteniendo los siguientes resultados:

Casos Ingresados	Audiencias Instaladas	% Audiencias Instaladas	Acuerdos Logrados	% Acuerdos Logrados	Optimización de recursos
900	506	56,22%	502	99,21%	\$222.386,00

De los 900 casos atendidos en el año 2022, 431 (51.89%) ingresaron por derivación judicial, 467 (47.89%) por solicitud directa y 2 (0.22%) casos por remisión en tránsito.

TIPO DE LA CAUSA	Casos Ingresados	Porcentaje
DERIVACIÓN	431	47,89%
SOLICITUD DIRECTA	467	51,89%
REMISIÓN EN TRÁNSITO	2	0,22%
Total general	2.084	100,00%

En virtud del ingreso de casos por materia a las oficinas dependientes del Centro en la provincia de Loja, en el año 2022, se evidencia que los asuntos con mayor acogida son los que integran la materia civil, ya que representó el 46,00% del total de casos ingresados, seguido por la materia familia que obtuvo el 44,56%.

MATERIA	Casos Ingresados	Porcentaje
FAMILIA	401	44,56%
CIVIL	414	46,00%
LABORAL	27	3,00%
INQUILINATO	52	5,78%

TRIBUTARIA	2	0,22%
CONVIVENCIA SOCIAL O VECINAL	1	0,11%
TRÁNSITO	3	0,33%
Total general	900	100,00%

En lo que respecta a la atención de casos por oficina de mediación dependiente del Centro en la provincia de Loja, se puede evidenciar que la mayor carga procesal se concentra en la oficina del cantón Loja, seguida por las oficinas del cantón Catamayo, conforme el siguiente detalle:

OFICINA	Casos Ingresados	Porcentaje
OFICINA DE MEDIACION CALVAS	99	11,00%
OFICINA DE MEDIACION CATAMAYO	104	11,56%
OFICINA DE MEDIACION CELICA	37	4,11%
OFICINA DE MEDIACION LOJA	639	71,00%
OFICINA DE MEDIACION MACARÁ	21	2,33%
Total general	900	100,00%

Finalmente, el arduo trabajo que realizan las y los servidores del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial en la provincia de Loja, logró optimizar en el año 2022 en recursos al Estado un total de USD \$222.386,00 dólares. Dicha cifra emerge de considerar que un proceso judicial le cuesta al Estado ecuatoriano un promedio de USD. \$ 613 dólares, en contraste a un proceso de mediación que cuesta USD. \$170 dólares; por lo tanto, la mediación ahorra al Estado por proceso USD. \$ 443 dólares.

Justicia de Paz

Se ha realizado la socialización y promoción del servicio de Justicia de Paz en diferentes parroquias de nuestra provincia, como Utuana, Lucero, Purunuma, El Tambo, Colaisaca, Sanguillín, etc., obteniendo como resultado la activación de las labores de nuestros 18 jueces de paz y acrecentando el interés del servicio por parte de la ciudadanía, durante el año 2022 los Jueces de Paz han atendido 120 casos (deudas por obligaciones patronales, conflictos de convivencia vecinales, conflictos comunitarios, entre otros

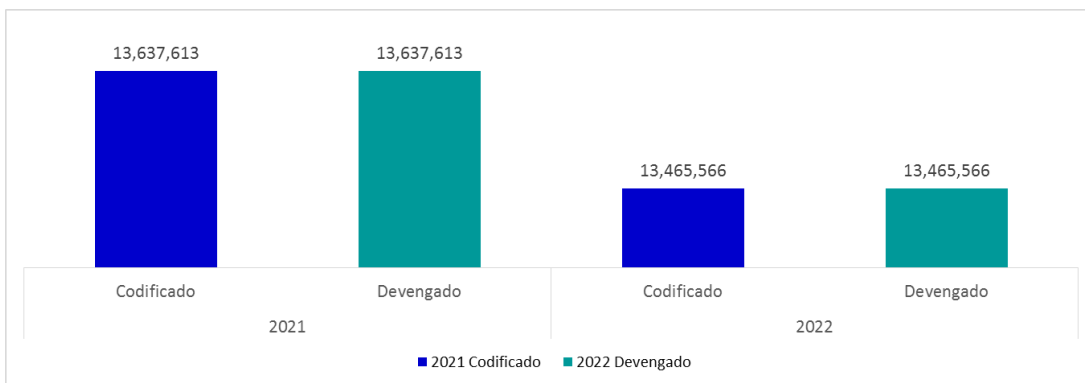
Ejecución Presupuestaria

El presupuesto codificado de la Dirección Provincial en el año 2022 en gasto corriente fue de USD. 13'465.566,64, de este monto; USD. 13'465.566,61 fue devengado, llegando a obtener un 100,00%, igual porcentaje de ejecución que en el año 2021

En gasto permanente (corriente y capital) se logró una ejecución presupuestaria de 100,00%.

GASTO	GRUPO	DESCRIPCION GRUPO	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
GASTO CORRIENTE	51	EGRESOS EN PERSONAL	12'851.219,34	12'851.219,34	100%
	53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	598.276,88	598.276,85	100%
	57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	16.069,42	16.069,42	100%
	99	OTROS PASIVOS	51.559,37	51.559,37	100%
TOTAL GASTO CORRIENTE					

Fuente: Unidad Provincial Financiera/Esigef: corte al 31 de diciembre 2022



Fuente: Unidad Provincial Financiera/Esigef: corte al 31 de diciembre 2022

LÍNEA DE ACCIÓN 3

INDEPENDENCIA JUDICIAL Y
CONTROL DISCIPLINARIO

LÍNEA DE ACCIÓN 3: INDEPENDENCIA JUDICIAL Y CONTROL DISCIPLINARIO

En el tercer eje de acción, es importante precisar que la actual administración es respetuosa de la independencia judicial, sin embargo, en apego a las funciones establecidas en el Código Orgánico de la Función Judicial, también se garantiza el estricto ejercicio del control disciplinario.

Expedientes disciplinarios tramitados

El Consejo de la Judicatura, continúa desarrollando mecanismos para que las denuncias presentadas en todo el territorio nacional sean atendidas. En ese sentido, la institución exhorta a la ciudadanía y a los usuarios del Sistema de Justicia en general a promover una mayor cultura de denuncia. Durante este periodo se han sustanciado **786 sumarios disciplinarios**, los mismos que se resolvieron conforme el siguiente detalle:

Tabla 9. Expedientes Disciplinarios resueltos 2022

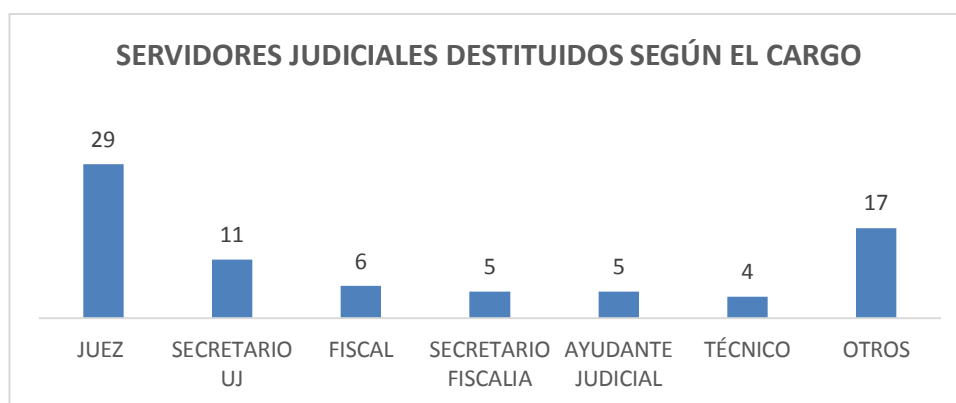
EXPEDIENTES RESUELTOS	No.
CON SANCIÓN	286
SIN SANCIÓN	265
INADMISIÓN A TRÁMITE	228
REVOCATORIA DE INADMISIÓN A TRÁMITE	7
TOTAL RESUELTOS 2022	786

Fuente: Subdirección Nacional de Control Disciplinario, corte diciembre¹

Elaborado por: Subdirección Nacional de Control Disciplinario

De los sumarios señalados anteriormente, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió la destitución de **77** servidores judiciales por sus actuaciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones:

Gráfico 1. Servidores destituidos por cargo-2022.



¹ Los expedientes disciplinarios pueden ser iniciados en contra de dos o más personas, por lo cual la cantidad de expedientes resueltos puede variar en relación con la cantidad de servidores judiciales sancionados.

Fuente: Subdirección Nacional de Control Disciplinario, corte diciembre 2022 (Se considera una sola destitución por servidor judicial, así como no se hace constar en la tabla los servidores removidos previamente del cargo)

Elaborado por: Subdirección Nacional de Control Disciplinario

Por otro lado, se pudo identificar que el 40% de servidores judiciales fueron destituidos con base en el numeral 7 del artículo 109 del Código Orgánico de la Función Judicial en el que se tipifican las infracciones por dolo, manifiesta negligencia y error inexcusable ; el 18% corresponden a la infracción contenida en el numeral 2 del artículo 109 que se refiere al abandono del lugar de trabajo; el 9% de servidores fue sancionado según el artículo 127 del COFJ cuya infracción corresponde a la demora injustificada o negligente en los procesos.

Sanciones Disciplinarias

El Consejo de la Judicatura, con la finalidad de garantizar un servicio de calidad, oportuno y celeridad continuó implementando acciones que permitan garantizar la independencia judicial interna y externa, vigilando una correcta conducta disciplinaria por parte de quienes conforman el Sistema de Justicia ecuatoriano. Es así que **231** servidores judiciales recibieron otro tipo de sanción disciplinaria, de las cuales el 40% de las sanciones impuestas corresponde a multas; el 32% a suspensión del cargo; el 21% a amonestación escrita; y, el 7% a la eliminación del registro de peritos.

Tabla 10. Sanciones Disciplinarias realizadas por tipo

CARGO	TIPO DE SANCION POR CARGO DE SERVIDOR JUDICIAL				TOTAL
	SUSPENSION	AMONESTACION ESCRITA	MULTA	ELIMINACION DEL REGISTRO	
JUECES	42	18	33	0	93
FISCALES	5	5	11	0	21
DEFENSORES	2	1	0	0	3
OTROS	21	25	15	0	61
SERVIDORES JUDICIALES					
ABOGADOS	2	0	29	0	31
PERITOS	2	0	3	17	22
TOTAL	74	49	91	17	231

Fuente: Subdirección Nacional de Control Disciplinario; corte diciembre 2022

Elaborado por: Subdirección Nacional de Control Disciplinario

Por otra parte, en lo que respecta a sanciones específicas:

- Se sancionaron a 7 servidores por casos relacionados con delitos de violencia sexual, de los cuales tres servidores recibieron amonestación escrita; dos fueron destituidos del cargo; uno fue suspendido del cargo, y, uno más recibió la sanción de multa.
- 12 funcionarios fueron sancionados por actos de corrupción entre los cuales constan 1 juez, 1 defensor público, 2 secretarios de unidad judicial, 1 ayudante judicial, 1 mediador, 1 oficinista auxiliar, 1 servidor administrativo, 2 pagadores, y 2 gestores de archivo.
- 79 abogados en libre ejercicio a nivel nacional, 72 por multa y 7 por suspensión.

Pedido de declaración jurisdiccional previa

En virtud de la Sentencia No. 3-19-CN/20 de 29 de julio de 2020, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, el Consejo de la Judicatura, a través de sus oficinas provinciales y planta central, han solicitado la emisión de las declaratorias jurisdiccionales previas.

A diciembre de 2022, se presentaron 599 solicitudes de declaratoria jurisdiccional previa² emitidas desde la emisión de la sentencia de la Corte Constitucional No. 3-19-CN/20 de 29 de julio de 2020:

Tabla 11. Solicitudes de declaración jurisdiccional previa

Tipo de servidor	Nº de solicitudes
Jueces y juezas	384
Otros servidores/as	215
Total	599

Fuente: Subdirección Nacional de Control Disciplinario; corte diciembre 2022

Elaborado por: Subdirección Nacional de Control Disciplinario

Finalmente, de estas 599 solicitudes, 337 tuvieron contestación negativa, 204 se encuentra pendiente de contestación, y apenas 58 cuentan con contestación favorable.

En el año 2022, se han solicitado 217 declaratorias jurisdiccionales previas, con el fin de avanzar en la tramitación de los expedientes disciplinarios cuya infracción disciplinaria corresponde al numeral 7 del artículo 109 del COFJ. De éstas, 19 solicitudes fueron favorables; 108 recibieron negativa de parte de los órganos competentes; y, 90 solicitudes se encuentran pendientes de contestación por parte del órgano jurisdiccional (9 en la Corte Constitucional, 12 en Corte Nacional de Justicia, 69 en las Cortes Provinciales).

Capacitaciones realizadas en el Control Disciplinario

I Programa de Formación de Control Disciplinario

Entre los meses de febrero y mayo del 2022, el Consejo de la Judicatura con el apoyo de la Escuela de la Función Judicial (EFJ) desarrolló el “I Programa de Formación de Control Disciplinario” cuyo objetivo fue formar en Derecho Disciplinario a los servidores judiciales vinculados al área de control disciplinario de las distintas dependencias del Consejo de la Judicatura además a los servidores que laboran en el ámbito jurisdiccional y a los profesionales o personas particulares que tuvieran interés en el tema.

Se contó con el apoyo de ponentes nacionales y extranjeros de países como España, México y Colombia, expertos en temas relativos al Derecho Disciplinario aplicado al

² La declaratoria jurisdiccional previa es un requisito indispensable para la aplicación de sanciones disciplinarias a los servidores judiciales que presuntamente han incurrido en las faltas gravísimas de error inexcusable, manifiesta negligencia o dolo, contenidas en el artículo 109 numeral 7 del Código Orgánico de la Función Judicial.



sistema judicial. El Programa se realizó bajo la modalidad virtual, cuyo contenido se impartió en 5 módulos que fueron desarrollados en 20 sesiones.

En el Programa participaron 464 personas, entre ellos jueces, fiscales, personal administrativo y jurisdiccional de diversas dependencias judiciales del país, así como abogados en libre ejercicio y estudiantes de Derecho, quienes al cumplir con la malla curricular y rendir las evaluaciones planteadas obtuvieron un Certificado de aprobación y/o participación por 121 horas.

En 2022, se desarrolló, la versión asincrónica del programa de formación cuyos participantes son servidores de la Escuela Defensorial y de la Escuela de Fiscales, en atención a lo dispuesto en la Resolución No. 009-2022 del 10 de mayo del 2022, emitida por el Consejo Directivo de la EFJ, en este sentido se finalizó ésta actividad con los siguientes resultados: 51 servidores de la Fiscalía General aprobados.

Fortalecimiento de la imagen institucional en el ámbito internacional

En el 2021, la Cumbre Judicial Iberoamericana lanzó la convocatoria para que los países miembros, entre ellos el Ecuador, presenten proyectos que aborden temáticas relevantes para la administración de justicia. Es así que, el Consejo de la Judicatura presentó un proyecto que se enmarca en el Capítulo "Régimen disciplinario y sus garantías", iniciativa que fue seleccionada junto con otras de Panamá y Guatemala.

Entre los meses de marzo y abril del 2022, delegados de las coordinaciones nacionales de los tres países, a través de mesas de trabajo, elaboraron una propuesta unificada del proyecto, la cual se presentó en la Primera Reunión Preparatoria de la XXI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que se realizó el 26, 27 y 28 de abril de 2022, en la Ciudad de México. El objetivo principal del proyecto es conocer, comparar y reflexionar sobre el marco normativo y jurisprudencial de los regímenes disciplinarios y sus garantías, de los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

En la Primera Reunión Preparatoria, los países de Nicaragua, España, Chile, El Salvador, Costa Rica, Perú y República Dominicana manifestaron su interés por adherirse a la propuesta. Entre junio y agosto del 2022, el grupo de trabajo elaboró el Cuestionario de Identificación de Regímenes Disciplinarios en los Poderes Judiciales Iberoamericanos cuyos bloques de preguntas pretenden profundizar en el procedimiento disciplinario y relieves las buenas prácticas aplicadas por los Poderes Judiciales en el ámbito disciplinario.

Posteriormente, en la Primera Ronda de Talleres de la XXI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada los días 15 y 16 de septiembre del 2022 en Brasil, se presentó el resultado del análisis preliminar de las respuestas obtenidas y junto a la delegada de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia se acordó ampliar el cuestionario con la inclusión de preguntas relacionadas con prácticas de acoso laboral y sexual en el Poder Judicial.

A la fecha, el grupo de trabajo ha avanzado con la elaboración de los contenidos de la versión preliminar del Manual de Buenas Prácticas sobre Régimen Disciplinario en la Carrera Judicial. La hoja de ruta para la implementación y presentación de resultados del proyecto culmina en el 2023.

Otras capacitaciones realizadas en el ámbito disciplinario

El Consejo de la Judicatura, a través de la Subdirección Nacional de Control Disciplinario impartió capacitaciones dirigidas a servidores judiciales, abogados y a profesionales no vinculados a la Función Judicial, siempre en coordinación con la Escuela de la Función Judicial.

En el mes de mayo se desarrolló el seminario "Sanciones Abogados y Personas Jurídicas" cuyo objetivo era fortalecer los conocimientos de los profesionales del Derecho en relación al régimen disciplinario aplicado a los abogados en libre ejercicio. Participaron un total de 300 personas, entre ellos abogados en libre ejercicio, jueces, fiscales y demás personas afines a la profesión. Dicho seminario tuvo una duración de 4 horas académicas.

En los meses de julio y septiembre del 2022, se ejecutaron las siguientes capacitaciones: 1) Reformas al Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura; 2) Lucha contra la corrupción en procesos administrativos y de control disciplinario que fue impartido para la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión AER-Chimborazo; y 3) Tutela Efectiva y Debido Proceso en el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura (Cumplimiento de la sentencia de acción de protección No. 17233-2020-02630) cuyo objetivo fue fortalecer los conocimientos de los servidores judiciales y de los miembros de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión AER-Chimborazo sobre el régimen disciplinario aplicado a los miembros de la Función Judicial.

En octubre se realizó la capacitación denominada "Debido proceso en casos relativos a la infracción contenida en el numeral 1 del artículo 107 del Código Orgánico de la Función Judicial", dirigido a 156 servidores judiciales vinculados al ámbito disciplinario de planta central y de las Direcciones Provinciales en cumplimiento a lo dispuesto por el Pleno del Consejo de la Judicatura en la sesión ordinaria No. 101-2022 del 08 de septiembre de 2022.

Se impartieron conocimientos sobre la normativa disciplinaria que se aplica a los servidores judiciales en el marco del taller de socialización de la metodología de seguimiento del principio de celeridad procesal en casos de violencia basada en género, realizado en conjunto con la Dirección Nacional de Acceso a la Justicia y las Direcciones Provinciales.

LÍNEA DE ACCIÓN 4

FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS
DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN EN CASOS
DE VIOLENCIA SEXUAL

LÍNEA DE ACCIÓN 4: FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL

La erradicación de la violencia contra la mujer es sin duda alguna un compromiso que se debe combatir con todo el rigor de la ley. Por esta razón, el cuarto eje de acción es el fortalecer todos los mecanismos de investigación y sanción ante casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

Durante este año, se ha fortalecido la atención y cobertura de la justicia especializada en materia de violencia contra la mujer, a través de la articulación y gestión de cooperación interinstitucional e internacional generando instrumentos y mecanismos que aportan a combatir los actos de violencia en nuestro país.

En materia de violencia contra la mujer o miembros del núcleo se mantiene cobertura en 12 las unidades multicompetentes de la provincia y se cuenta con una Unidad Judicial Especializada de Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar e infracciones contra la integridad sexual y reproductiva cantón Loja.

A partir del primero de septiembre de 2021 se incrementó un Juez en Unidad Judicial Especializada de Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar e infracciones contra la integridad sexual y reproductiva cantón Loja, quedando conformada dicha unidad por cuatro jueces, cuatro Secretarios y cinco Ayudantes Judiciales.

Se cuenta con un equipo técnico conformado por dos médicos peritos, dos psicólogos peritos, tres trabajadores sociales los mismos que brindan sus servicios en toda la provincia, adicionalmente se cuenta con el equipo de apoyo administrativo conformado por un técnico de ventanilla y un gestor de archivo.

- Mesa de Justicia y Genero

En cumplimiento a la Resolución 109A-2018 del Consejo de la Judicatura, la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja conformo la “Mesa de Justicia y Genero de Loja”, a fin de dar acompañamiento y vigilancia a las políticas de protección de derechos y garantizar una justicia eficaz de manera prioritaria a este sector de la sociedad; y, durante el 2022 se llevaron a cabo tres reuniones en las cuales se ha dado atención a requerimientos de las y los representantes de grupos sociales los cuales son atendidos dentro del ámbito de competencia de las instituciones involucradas.

- Se han realizado talleres de capacitación para los médicos del Ministerio de Salud Pública para la aplicación de la Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres o miembros del núcleo familiar.
- Se capacita a los jueces con talleres de sensibilización para atender casos de violencia.
- Se capacita a los tenientes políticos en el uso del Módulo Externo SATJE medidas de protección administrativas.
- Se da seguimiento a las denuncias que se presenta con relación a retrasos en el despacho.

- Mesa Técnica de Menores



En cumplimiento a la Resolución 110A-2018 del Consejo de la Judicatura, la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja conforma la “Mesa Técnica de Menores”, misma que se encuentra integrada por Instituciones Públicas y Privadas que en el ámbito de su cobertura tienen relación con temas de niñez y adolescencia entre ellas están; MIES, MSP, ME, DINAPEN, FISCALIA, Defensoría Pública, Representantes de Casa de Acogimiento, durante el año 2022 se llevaron a cabo 4 mesas técnicas.

- Se realizó una feria informativa con las instituciones públicas relacionada en temas de niños niñas y adolescentes el 01 de julio del 2022

Automatización de los procesos judiciales de gestión de la información en materia de violencia (Medidas de Protección para garantizar el acceso a la justicia)

- Capacitación dirigida a miembros de las juntas cantonales, comisarios y tenientes políticos de la provincia de Loja y fue impartida por la Dirección Nacional de Acceso a la Justicia sobre la Normativa para la aplicación de las medidas de protección administrativas, así como el uso de la herramienta implementado por el Consejo de la Judicatura.
- Capacitación sobre la aplicación de medidas administrativas de protección y uso del módulo de sorteos de usuarios externos la misma que será dirigida a miembros de las Juntas Cantonales, Tenencias Políticas, Comisarias Nacionales, Secretarías y Asistentes de las dependencias tanto de gobernación como de las juntas cantonales Loja, la misma que la brinda la Dirección Nacional de Acceso a la Justicia
- Capacitación dirigida a las nuevas autoridades de: Juntas Cantonales de los Municipios de Loja y la Provincia para las juntas cantonales de los Municipios con el fin de que puedan conocer la normativa relacionada con las medidas de protección que pueden emitir, la misma la brinda un Juez de la Unidad Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y un Juez de la Unidad Especializada de Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar e infracciones contra la integridad sexual y reproductiva.



RENDICIÓN DE
CUENTAS
20
22

TEMAS REQUERIDOS POR LA
CIUDADANÍA



Principales temas requeridos por la ciudadanía mediante canales de comunicaciones virtuales y presenciales

De conformidad al artículo 11, literal (b) de la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, fase 1 de Rendición de cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Dirección Provincial de Loja del Consejo de la Judicatura, aperturó un canal telemático, desde el 25 de abril hasta el 2 de mayo de 2023, a través del correo electrónico Rendicion.Cuenta11@funcionjudicial.gob.ec; con el fin de receptor los temas requeridos a tratar por la máxima autoridad en el acto deliberativo de rendición de cuentas 2022, cumpliéndose este plazo para la intervención ciudadana, y conforme al mail institucional de fecha 03 de mayo de 2023 11:52; la responsable de manejar el correo electrónico, informó que no hubieron temas planteados por parte de la ciudadanía.

Elaborado por:	Paulina Armijos Campoverde	Unidad Provincial de Planificación	
Revisado por:	Ing. Claudia Andrade Maldonado	Coordinadora Unidad Provincial de Planificación	
Aprobado por:	Mgs. Javier Villarreal Leiva	Director Provincial de Loja	



www.funcionjudicial.gob.ec

   @CJudicaturaEc